

COMITÉ DE EXPERTOS

Las SITUACIONES ESPECIALES descritas en el ANEXO IV, serán evaluadas por un COMITÉ DE EXPERTOS, el cual determinará si corresponde su otorgamiento.

1.- Constitución:

- a) El DIRECTORIO del INCUCAI designará, a propuesta de la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA, los profesionales que integrarán dicho comité.
- b) Los profesionales integrantes deberán pertenecer a programas de trasplante autorizados.
- c) El comité estará integrado al menos por dos (2) especialistas clínicos y dos (2) quirúrgicos.

2.- Funciones:

- a) Evaluar las SITUACIONES ESPECIALES, determinando si corresponde asignación de puntaje suplementario.
- b) Efectuar su respuesta aceptando o denegando el otorgamiento de la SITUACIÓN ESPECIAL, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la consulta. En caso no otorgamiento, deberán justificar en forma detallada el motivo
- c) Evaluar la implementación de la presente resolución.
- d) Evaluar situaciones presentadas, no contempladas en la presente resolución, opinando si resulta pertinente aceptarlas como “vías de excepción” y otorgar puntaje suplementario acorde a las SITUACIONES ESPECIALES determinadas en la presente norma. Dicha opinión, será de carácter no vinculante, por lo que será elevada al DIRECTORIO del INCUCAI para su consideración y resolución definitiva.

- e) Analizar retrospectivamente los casos de SITUACIONES ESPECIALES y las vías de excepción otorgadas, a efectos de verificar la concordancia de los dictámenes emitidos, los resultados y proponer, en su caso, las correcciones necesarias.
- f) Participación de reuniones periódicas coordinadas por la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO V - RESOLUCIÓN HEPÁTICA 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.